

derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

Tendrán la consideración de “familiares”, el cónyuge o la pareja legal así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 25 años.

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Acreditar su condición de residentes en Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo la residencia ser continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria, y tener domiciliada la renta familiar en Gran Canaria.

A estos efectos se considerará que la renta familiar está domiciliada en Gran Canaria cuando, comprobada la renta del año 2019 de la totalidad de los miembros de la unidad familiar, la persona o personas que hubieran obtenido la mayoría de las rentas computables de aquella tuvieran su domicilio fiscal en Gran Canaria.

- Ostentar la condición de estudiante de ciclos formativos de grado superior, integrado en el Programa de Movilidad Erasmus + en el curso 2020/2021, y aquellos alumnos que, por la crisis sanitaria y la pandemia de la COVID-19, no hayan podido realizar dichas prácticas formativas en el curso académico 2019/2020.

Objeto: La convocatoria tiene por objeto la concesión de becas al estudio, en atención a la concurrencia en los beneficiarios de la condición de estudiantes, en su modalidad de estudios realizados por personas integradas en los Programas de Movilidad ERASMUS +/Ciclo Superior Formativo, durante el curso académico 2020/2021, otorgándoles una subvención para sufragar los posibles gastos corrientes ocasionados por esta circunstancia.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 115.000,00 euros.

ANUNCIO

6.229

CONVOCATORIA DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS +/ CICLO SUPERIOR FORMATIVO (curso académico 2020/2021).

BDNS (Identif.): 535068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535068>)

Extracto de la convocatoria: Resolución número 144/2020 por la que se aprueba la Convocatoria de Becas para complementar programas de movilidad ERASMUS+ Ciclo Superior Formativo (curso académico 2020/2021).

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos estudiantes que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web:

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/,

www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y JUVENTUD
(Decreto 42/2019, de 24 de julio), Olaia Morán
Ramírez.

90.045